



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Se managen los Molinos situados en el lugar de Aljufia sobre Marcos de los Molinos = Acuerda q. con arreglo a lo mandado por el R. Consejo, y resuelto por este Ayuntamiento se haga la demarcacion de dichos Molinos situados en este caso el Sunes proximo seis del conx, entre dos y tres de la tarde, con asistencia de los Cavalleros Comisarios del, sobre arsequeros y Peixitos q. conbenzan avisando a los Dueños de dichos Molinos seba a practicar esta diligencia para que concurren a ella, Y Ueren las gracias que tubieren de esta Ciu. en la sumpto.

Enterada la Ciudad por el señor D. Christobal de Sison Beñon a la enfermedad de perleria q. e padere Jines de Cordoba Diputado de Nondueymas; Lo escuso de este encargo; y en suludoar nombrio a Ramon Sanchez, a quien se le despache el titulo correspondiente.

Señor D. Alexo Mananera Res. huro presente a la Ciudad, tiene entendido que a los vering de ella q. pasan a rozar monteraso a la Villa de fortuna, conforme ha sido practica y costumbre, lo e

Se managen los Molinos situados en el lugar de Aljufia sobre Marcos de los Molinos =

Diputado de Nondueymas

Señor D. Alexo Mananera Res. huro presente a la Ciudad, tiene entendido que a los vering de ella q. pasan a rozar monteraso a la Villa de fortuna, conforme ha sido practica y costumbre, lo e

